



ACTA CFP N° 19/2002

ACTA N° 19/2002

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 2002, siendo las 16:10 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Daniel García, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentra presente el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Se da inicio a la sesión plenaria con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, tomando conocimiento de la Resolución SAGPyA N° 7/02, de fecha 10 de mayo de 2002, que designa al Sr. Daniel Enrique García como Suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos para que en su ausencia asista a las reuniones del CFP en su representación.

A continuación procediéndose a la lectura al Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) FO.NA.PE.

1.1.- Nota SSPyA N° 39/02 (13/05/02) solicitando la reasignación de fondos originalmente destinados al pago de MONPESAT para la Autoridad de Aplicación.

2) CUOTIFICACION

2.1.- Nota de FRANGELA S.A. (8/05/02) solicitando otorgue al b-p "PENSACOLA I" (M.N. 0747) cuota de captura teniendo en cuenta el promedio de captura desde agosto de 1997 a la fecha.

2.2.- Nota SSPyA N° 28/02 (14/05/02) remitiendo listado con sanciones impuestas que se declararon firmes en sede administrativa al 31/12/01 en respuesta a Nota CFP N° 190/02.



3) INACTIVIDAD COMERCIAL

3.1.- Nota DNPYA N° 830/02 (8/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 118/02 solicitando evaluación del plan de reparaciones presentado por IBERCONSA ARG. S.A. y API S.A. para el buque pesquero "API II" (M.N. 0679).

3.2.- Nota de API S.A. (9/05/02) sobre justificación de parada del b-p "API II" (M.N. 0379).

4) VIEIRA

4.1.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARG. S.A. (13/05/02) reiterando urgente solicitud de reunión conjunta con el Dr. Sánchez y el Lic. Lasta del INIDEP.

5) CALAMAR

5.1.- Nota DNPYA N° 820/02 (7/05/02) en respuesta a requerimiento CFP sobre el estado del trámite de los proyectos autorizados y no autorizados de buques poteros.

5.2.- Notas de CHIARPESCA S.A. del 8/05/02 informando que los buques "CHIARPESCA 902" y "CHIARPESCA 903" han arribado al puerto el día 2 de mayo pasado y solicitando plazo de 30 días hábiles para cumplir lo dispuesto por el art. 7° de la Resolución SAGPyA N° 703/01; y del 14/05/02 reiterando la solicitud.

5.3.- Política de calamar. Temporada 2003.

6) TEMAS VARIOS

6.1.- Resolución SAGyP N° 1113/88. Opinión consultiva de la Asesoría Letrada del CFP, Memo AL-CFP N° 37/02.

6.2.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/02 respecto del b-p "UR ERTZA" (M.N. 0377). Memo AL-CFP 38/02.

6.3.- Nota del Sr. Manuel Orlando Dos Reis (10/05/02) solicitando la renovación del permiso de pesca nacional del b-p "PERLA DEL CHUBUT" (M.N. 515).

6.4.- Telegrama de la CAMARA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (13/05/02) solicitando se decrete el cese inmediato de actividad pesquera de congeladores al norte del 48° S, fuera de la banda permitida por la Resolución SAGPyA N° 12/01.

6.5.- Nota de MINAMI S.A. (7/05/02) solicitando autorización para participar en la prospección de abadejo dentro de la zona de veda nacional con el b-p "KINSHO MARU" (M.N. 0532).

6.6.- Transferencias de permisos de pesca: Nota DNPYA N° 832/02 (9/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 185/02 remitiendo copia de un informe de evaluación de esfuerzo pesquero del Consejo Profesional de Ingeniería Naval.

6.7.- Otros.

1) FO.NA.PE.



ACTA CFP N° 19/2002

1.1.- Nota SSPyA N° 39/02 (13/05/02) solicitando la reasignación de fondos originalmente destinados a la rehabilitación del sistema satelital MONPESAT para la Autoridad de Aplicación.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Daniel García, solicita al CFP la reasignación de un monto de \$300.000 del FO.NA.PE. de los \$338.910 originalmente destinados a la rehabilitación del sistema de control satelital MONPESAT en el Acta CFP N° 11/02, para atender los gastos de apoyo técnico-administrativo del personal dependiente de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura y de la Subsecretaría a su cargo, ya que los mismos no serán utilizados hasta tanto se determine la deuda real reconocida por la SAGPyA con la empresa contratista.

Explica el Sr. Subsecretario que esta solicitud es de carácter transitorio y responde a la necesidad de atender en forma urgente la falta de financiación que sufre la cartera a su cargo, pero que mientras tanto está avocado a la tarea de buscar fuentes de financiamiento para solventar la tarea que lleva a cabo la Autoridad de Aplicación pesquera, cuyo presupuesto debe ser incrementado como solución de fondo, a fin de fortalecer principalmente las tareas de control y fiscalización pesqueras y llevar adelante una administración eficiente del recurso.

Sobre el particular, el CFP decide por unanimidad acceder a la petición formulada pero priorizando el sistema integral de control y bajo la condición de que se garantice la reserva de los fondos que sean necesarios para atender la rehabilitación del sistema de control satelital en cuanto ésta se produzca. Además se deja aclarado que la prioridad del CFP es la de poner en funcionamiento un sistema de monitoreo satelital de la flota pesquera.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota correspondiente requiriendo al Sr. Subsecretario que realice las gestiones administrativas pertinentes para efectivizar las transferencias que correspondan sobre la base de lo que establezca la SSPyA.

A continuación, a solicitud del Dr. José María Casas, por de la Provincia de Buenos Aires, se introduce el tema: Estado de avance del restablecimiento del sistema de control satelital de buques pesqueros a cargo de ELECTRÓNICA NAVAL S.A.

Al respecto, el Subsecretario García explica que la empresa mencionada, oferente del servicio, ha ratificado plenamente la propuesta efectuada oportunamente, en relación con la implementación de un sistema abierto con acceso mediante internet, que será instalado en forma gratuita por un período de tres meses, a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación debe decidir cuáles terminales del servicio serán habilitadas (DNPYA, PNA, Sedes provinciales, etc.) y quién será el responsable del manejo de las claves. Sobre el particular, la empresa ha confirmado su compromiso en la confidencialidad en el manejo de la información.



El Dr. Casas, por la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que en relación con la confidencialidad de los datos del sistema cerrado que ha estado funcionando hasta ahora, cree que la información que se genera debe ser pública ya que el recurso que se captura es público y el lugar donde se realizan las tareas de pesca también lo es. Opina además que ésta es una manera de transparentar y hacer más eficaz el sistema de control y expresa que a los efectos debería solicitarse a la Autoridad de Aplicación que asegure el acceso abierto a dicha información. La moción es aprobada por unanimidad.

Por su parte, el representante de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Gerardo Nieto, sugiere a la Autoridad de Aplicación que mientras dure esta prueba de tres meses se vayan preparando las condiciones de la licitación abierta para la cobertura definitiva del sistema de control satelital.

Asimismo, el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, propone que durante este período se haga participar a personal técnico idóneo y a los miembros del CFP que estén dispuestos a fin de determinar los requerimientos futuros que será necesario atender y estudiar el máximo potencial del sistema cuando se proceda a la implementación final del mismo. La moción es aceptada por unanimidad.

2) CUOTIFICACION

2.1.- Nota de FRANGELA S.A. (8/05/02) solicitando otorgue al b-p "PENSACOLA I" (M.N. 0747) cuota de captura teniendo en cuenta el promedio de captura desde agosto de 1997 a la fecha.

Se procede a tomar conocimiento de la nota de referencia y por unanimidad se acuerda girar la misma a la Asesoría Letrada del CFP para su análisis y posterior tratamiento por parte del Cuerpo.

2.2.- Nota SSPyA N° 28/02 (14/05/02) remitiendo listado con sanciones impuestas que se declararon firmes en sede administrativa al 31/12/01 en respuesta a Nota CFP N° 190/02.

Tomado conocimiento de la información recibida se acuerda por unanimidad trasladar su tratamiento para la próxima reunión taller del Consejo.

3) INACTIVIDAD COMERCIAL



ACTA CFP N° 19/2002

3.1.- Nota DNPYA N° 830/02 (8/05/02) en respuesta a Nota CFP N° 118/02 solicitando evaluación del plan de reparaciones presentado por IBERCONSA ARG. S.A. y API S.A. para el buque pesquero “API II” (M.N. 0679).

3.2.- Nota de API S.A. (9/05/02) sobre justificación de parada del b-p “API II” (M.N. 0379).

Tomado conocimiento de ambas notas el Cuerpo estima adecuado el lapso de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) días corridos para las reparaciones del buque, conforme fuera solicitado por API S.A.

En consecuencia, el CFP instruye a la Secretaría Técnica para que notifique al permisionario que cumplido el lapso de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264) días corridos computados desde la notificación de la decisión deberá acreditar el cumplimiento de las reparaciones y la efectiva incorporación del buque al caladero, bajo apercibimiento de no justificar la inactividad comercial en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

4) VIEIRA

4.1.- Nota de GLACIAR PESQUERA S.A. y WANCHESE ARG. S.A. (13/05/02) reiterando urgente solicitud de reunión conjunta con el Dr. Sánchez y el Lic. Lasta del INIDEP.

Tomado conocimiento de la nota de referencia y visto que ya se ha realizado una reunión con investigadores del INIDEP sobre el tema vieira patagónica de la que han surgido algunas conclusiones, se acuerda por unanimidad instruir a la Secretaría Técnica para que a la brevedad posible coordine la reunión solicitada por la interesada para la cual deberá previamente asegurarse la presencia del representante de la Provincia Río Negro.

Asimismo, en relación con el Informe Técnico N° 26 del INIDEP, de fecha 29/04/02, el representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar, propone que se tome en cuenta la recomendación que realizara el Instituto de cerrar el área que se encuentra fuera de la Unidad Sur de Manejo (FUSM) durante el año 2002, dada la alta presencia de ejemplares de talla no comercial en la misma y la relativamente baja biomasa de ejemplares de talla comercial disponible.

En consecuencia el CFP decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que proceda a establecer una veda en el polígono integrado en las siguientes coordenadas según Latitud y Longitud: 43° 30' S entre 59° 30' W y 60° W y 44° S entre 59° 40' W y 60° 20' W hasta el día 31 de diciembre de 2002. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota correspondiente.



Finalmente, atento a que en el mismo informe se plantea un presunto exceso de capturas por parte de un barco que ha estado operando en la Zona Común de Pesca Argentino-uruguay (CTMFM), con una actividad concentrada en la Unidad Norte de Manejo del Sector Argentino (UNM), se acuerda por unanimidad requerir los antecedentes a través del representante del MREClYC ante el CFP a fin de recabar información acerca de si existen actuaciones en ese ámbito que permitan corroborar esta infracción y cuál es el tratamiento que se le ha dado a la misma.

En este marco también se acuerda solicitar al representante del MREClYC que, una vez verificada la información, se tomen todos los recaudos que se estimen pertinentes y se instrumente el trámite administrativo necesario y las sanciones que pudieran corresponder.

5) CALAMAR

5.1.- Nota DNPYA N° 820/02 (7/05/02) en respuesta a requerimiento CFP sobre el estado del trámite de los proyectos autorizados y no autorizados de buques poteros.

Tomado conocimiento de la nota de referencia y en relación con la Nota DNPYA N° 765/02 en la que se informó el estado de algunos proyectos pendientes, como así también teniendo en cuenta que los plazos fijados por las Resoluciones SAGPYA N° 515/00, 703/01 y 734/01 se encuentran vencidos, el CFP decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se requiera a la SSPYA lo siguiente:

1- La desestimación de los proyectos de GRINFIN S.A. (Exp. 800-009003/01) e INTERPESCA S.A. (Exp. 800011258/01) para la incorporación a la matrícula nacional de uno y dos buques poteros respectivamente, con la consiguiente notificación a los administrados y el archivo de las actuaciones correspondientes.

2- Informe al CFP bajo qué marco normativo se presentó el proyecto de MARCALA S.A. para la reconversión del b-p MARCALA IV de buque arrastrero a buque potero.

3- La baja de los proyectos que se enumeran a continuación, con la consiguientes notificaciones a los administrados y el archivo de las correspondientes actuaciones:

- ARGENPESCA S.A. (Exp. 800-005387/01) para la locación de 10 buques poteros a casco desnudo;
- VICAMI S.A. (Exp.800-006000/00) para la incorporación de un buque potero a la matrícula nacional;
- PESCASUR S.A. (Exp. 800-005956/00) para la incorporación de un buque potero a la matrícula nacional;
- ARPEPA S.A. (Exp. 800-005919/00) para la incorporación de un buque potero a la matrícula nacional;



ACTA CFP N° 19/2002

- ARGENOVA (Exp. 800-005997/00) para la incorporación de dos buques poteros a la matrícula nacional; y
- PERIOGAL S.A. (Exp. 800-006001/00) para la incorporación de un buque potero a la matrícula nacional.

5.2.- Notas de CHIARPESCA S.A. del 8/05/02 informando que los buques “CHIARPESCA 902” y “CHIARPESCA 903” han arribado al puerto el día 2 de mayo pasado y solicitando plazo de 30 días hábiles para cumplir lo dispuesto por el art. 7° de la Resolución SAGPyA N° 703/01; y del 14/05/02 reiterando la solicitud.

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que se requiere un nuevo plazo único de 30 días hábiles para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución SAGPyA N° 703/01 respecto de la incorporación de los buques poteros HU YU 902 y HU YU 903 (en adelante llamados CHIARPESCA 902 y CHIARPESCA 903 respectivamente) a la matrícula nacional.

Sobre el particular, la interesada informa que las respectivas nacionalizaciones e incorporaciones de ambos buques a la matrícula nacional se encuentran demoradas por factores ajenos a su voluntad como por ejemplo los feriados bancarios dispuestos por el gobierno argentino que han causado un retraso en la constitución de las garantías solicitadas por la Administración Nacional de Aduanas y que la PNA ha fijado como fecha de subida de ambos buques a dique el día 10/05/02.

Visto lo expuesto, el CFP decide por unanimidad otorgar el plazo requerido. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la interesada y a la SSPyA.

5.3.- Política de calamar. Temporada 2003.

El representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Omar Rapoport, recuerda que durante la reunión taller preparatoria de la presente se han intercambiado algunas opiniones sobre la necesidad de establecer la política de esta especie para la próxima temporada (2003) y lo que resta de la presente. En este sentido, agrega, en el punto 5.1. de la presente acta se evaluaron las presentaciones efectuadas durante el año 2001 para la presente temporada y visto el incumplimiento de los requisitos necesarios por parte de 19 buques, se ha decidido instruir a la SSPyA para que proceda a la baja y archivo de los proyectos correspondientes.

Por lo expuesto, el Consejero Rapoport considera que el CFP debería ratificar la decisión de realizar un aprovechamiento integral de las capturas de la especie calamar *illux* con buques de bandera nacional y que es necesario y conveniente, tanto para la administración pesquera como para los armadores interesados en la especie, establecer las condiciones para su explotación con la debida antelación



para la formulación y presentación de proyectos, priorizando en la evaluación de los mismos aquellos que prevean la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional sobre los locados a casco desnudo.

En consecuencia el Lic. Rapoport propone:

- a) Proceder a la autorización de apertura del Registro Especial de Proyectos para la presentaciones de nuevas solicitudes para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional hasta el 31 de octubre de 2002 con idénticos requerimientos a los establecidos en la Resolución SAGPyA N° 703/01.
- b) Proceder a la autorización de apertura del Registro Especial de Proyectos para la presentaciones de nuevas solicitudes para la locación de buques poteros a casco desnudo hasta el 31 de octubre de 2002 con idénticos requerimientos a los establecidos en la Resolución SAGPyA N° 734/01.

Por su parte, el Consejero José María Casas, por la Provincia de Buenos Aires, recuerda que obraron ante este Consejo algunas presentaciones para construir buques poteros en astilleros nacionales para lo cual debería ratificarse la política oportunamente fijada por el CFP de alentar estas actividades otorgando el permiso de pesca en forma automática para casos como el expuesto. Asimismo agrega que, al haber dado de baja 19 buques de los proyectos presentados hasta ahora, considera que debe discutirse y definirse el tema en la presente reunión a efectos de evitar cualquier posibilidad de que se implemente el régimen de charteo de buques poteros de bandera extranjera.

El representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar, manifiesta que a fin de definir el número de buques poteros que podrán ser autorizados a operar en el caladero deberán analizarse en forma previa los informes técnicos y de campañas del INIDEP como así también los de capturas.

Los representantes de las Provincias de Buenos Aires y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, expresan que se oponen a esta moción porque consideran que debe fijarse la política de calamar en la presente sesión, ratificando la política fijada por el CFP en el Acta N° 22/01 y solicitando a la Autoridad de Aplicación que reabra el Registro Especial de Proyectos para la incorporación de buques poteros a la matrícula nacional o para su locación a casco desnudo.

Finalmente, a propuesta del representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich, se decide por mayoría que en la próxima reunión del CFP se considerará la normativa para la reapertura del Registro Especial de Proyectos de Buques Poteros.



ACTA CFP N° 19/2002

5.4.- Informe Técnico INIDEP N° 33 del 13/05/02 sobre Evaluación de la pesquería de *illex argentinus* 2002. Aviso Cierre Temprano al Sur de los 44° S.

El Subsecretario Daniel García solicita que se incorpore este punto a efectos de dejar sentado que según surge del informe de referencia, los resultados de la evaluación de la pesquería de calamar desarrollada en aguas argentinas, en el área alrededor de las Islas Malvinas y fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), entre las semanas 1 y 18 (1/01/02 – 07/05/02), registraron un incremento en las capturas y una caída en la CPUE (captura por unidad de esfuerzo). Por esta razón se recomendó el cierre temprano de la pesquería al sur de los 44° S para asegurar un adecuado escape de desovantes.

6) TEMAS VARIOS

6.1.- Resolución SAGyP N° 1113/88. Opinión consultiva de la Asesoría Letrada del CFP, Memo AL-CFP N° 37/02.

Por unanimidad se acuerda trasladar el tratamiento de este punto para una próxima reunión.

6.2.- Recurso de reconsideración de UROMAR S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 5.2 del Acta CFP N° 10/02 respecto del b-p “UR ERTZA” (M.N. 0377). Memo AL-CFP 38/02.

Se da lectura a una propuesta de nota de respuesta a la interesada rechazando el pedido para que el buque UR ERTZA opere como fresquero y declarando incompetente el Consejo para atender una petición de sustitución de buques de un mismo grupo empresario a los efectos de los cupos de captura de merluza común realizada en el marco de las normativas derivadas del DNU N° 189/99. Se fundamenta dicha postura en que la transferencia del permiso de pesca del buque MAYORAL al buque UR ERTZA se ha realizado en concepto de complemento de capacidad de bodega, ampliando el permiso de pesca original de un buque congelador y no porque el buque receptor careciera de permiso de pesca. Por ello, se trataría de una situación diferente a la aludida por el administrado respecto del buque MARCALA I (M.N. 0352) que recibiera todo su permiso de pesca de un buque fresquero.

A continuación, el Dr. Casas, por la Provincia de Buenos Aires, expresa que no está de acuerdo con el texto de la nota ni tampoco con el Memo de la Asesoría Letrada del CFP que indica que el buque congelador UR ERTZA no puede operar como fresquero y considera que la petición del administrado es viable porque si bien es un complemento de bodega se trata de un permiso de pesca de un buque fresquero como era el MAYORAL.



ACTA CFP N° 19/2002

Por su parte el representante de la Provincia de Santa Cruz expresa que está de acuerdo con la nota porque el permiso original del buque UR ERTZA es para capturar especies excedentarias como congelador y ahora solicita que se lo considere como fresquero, atento a que le cedieron de un buque fresquero 4.195 toneladas de captura irrestricta como complemento de bodega para poder pescar merluza común. El buque UR ERTZA actuó en todo su funcionamiento histórico como congelador, pide la transformación en un marco diferente y no parece razonable incrementar el número de embarcaciones dedicadas a esa actividad. No es el mismo caso del MARCALA I que recibió un permiso de pesca de otro fresquero y actuaba como fresquero.

Agrega el Dr. Casas que en todo caso esa postura también se debería haber tenido en cuenta cuando la Autoridad de Aplicación, a través de la Resolución SAGPyA N° 16/02, autorizó la transferencia del permiso de pesca del buque pesquero GLORIA a los buques POLARBORG I y POLARBORG II dado que a su entender fue autorizada la transferencia de un buque congelador a dos fresqueros con lo cual hay una situación de inequidad manifiesta y de inconsistencia de las decisiones.

En ese sentido, el Consejero Nieto propone que se revise la Resolución SAGPyA N° 16/02 de fecha 1/03/02 que posibilitó la transferencia aludida y en caso que se pruebe lo expuesto por el Consejero Casas que se proceda a su derogación.

El representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Omar Rapoport, sostiene que existe inequidad y en forma recurrente más de un administrado refleja su petición en el caso de buque KANTXOPE que pasó de congelador a fresquero. En su momento el Consejo solicitó un sumario administrativo para determinar bajo qué condiciones ese buque obtuvo el permiso, cuestión que hasta la fecha no ha tenido respuesta.

Por su parte el Sr. Daniel García anticipa la abstención en la votación, en la medida que debe revisar todo para conformar un criterio coherente e integral, habida cuenta del carácter vinculante que tiene toda la situación. En efecto, el tema UR-ERTZA se vincula con los antecedentes explicados, como es el caso del buque GLORIA.

Finalmente se somete a votación la propuesta esgrimida en el proyecto de nota en tratamiento de lo que resulta que no existe decisión porque no es apoyada por los dos tercios de los presentes conforme exige el reglamento de funcionamiento interno del CFP: el representante del MDSyMA y los representantes de las Provincias de Santa Cruz y Chubut votan por la afirmativa, el representante de la Provincia de Buenos Aires vota por la negativa y los representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, el MREClYC y el Presidente del CFP se abstienen de votar, este último fundamentando su voto en lo expuesto en el párrafo anterior.

A continuación se retira de la reunión el representante del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar.



ACTA CFP N° 19/2002

Siendo las 19:50 hs. se retira de la reunión el representante de la Provincia de Santa Cruz y no existiendo quórum suficiente para continuar se levanta la sesión y se acuerda trasladar los puntos 6.3. a 6.7. al Orden del Día de la próxima reunión.

Asimismo, a solicitud de los miembros del CFP que aún están presentes se decide realizar la próxima reunión durante los días miércoles 22 y jueves 23 de mayo del corriente año según el siguiente cronograma:

Miércoles 22 de mayo
13:30 hs. Reunión taller.

Jueves 23 de mayo
10:00 hs. Continuación reunión taller y seguidamente reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.